

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

FECHA: 4 de junio de 2019  
ACTA Nº: 12/2019  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperó Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

#### SRA. INTERVENTORA:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **cuatro de junio de dos mil diecinueve**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperó Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, con la ausencia justificada de D. Lorenzo García Mateos, asistiendo la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mí, el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *16 de mayo de 2019*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito de la A.V. "Bonhaval", solicitando subvención municipal Fiestas de San Antonio 2019.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2423, de fecha 6 de mayo de 2019, presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel López Cuéllar, en representación de la A.V. "Bonhaval", solicitando ayuda económica municipal para sufragar los gastos de la organización de las Fiestas de San Antonio, y oída la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Festejos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, se contempla una subvención nominativa a la A.V. Bonhaval, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.03.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "BONHAVAL", con C.I.F. nº G-06340285, por importe de **2.700 euros**, a para celebración de las fiestas de San Antonio 2019, con cargo a la partida presupuestaria 338.489.03 del Presupuesto vigente.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Escrito de la AMPA del CEIP "Santa Mª de la Coronada", sobre uso de las instalaciones del centro para Escuela de Verano.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2838, de fecha 21 de mayo de 2019, presentado por Dª Luisa García Gragera, en representación de la AMPA del CEIP "Santa Mª de la Coronada", en el que solicita de autorización Escuela de Verano de Gimnasia Rítmica para niños para los meses de julio y agosto, solicitando las instalaciones deportivas de referido centro.

Oído el informe emitido por la Concejal Delegada de Educación emitido en el día de la fecha.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la

mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del CEIP "Santa M<sup>a</sup> de la Coronada", a D<sup>a</sup> Luisa García Gragera, en representación de la AMPA de referido Centro, para Escuela de Verano de Gimnasia Rítmica para niños durante los meses de julio y agosto de 2019, en horario y días a fijar con la Dirección del centro, siendo bajo su responsabilidad el cuidado de las instalaciones y de los posibles desperfectos ocasionados por su uso, dando traslado del presente a la Dirección del Centro y a la Concejal Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

3º.- Escrito Clínica Dental BARRAU, solicitando autorización para colocar stand publicitario en la vía pública.

Atendiendo el escrito de fecha 23 de mayo de 2019, con R.E. nº 2904, presentado por D. Antonio Martínez Barrau, con DNI nº \*\*\*\*9551H, en representación de Clínica Dental Barrau, solicitando autorización para colocación de pequeño stand publicitario de un metro, en la vía pública Plaza Corazón de María esquina con calle Larga, todos los martes, miércoles y viernes hasta el 14 de junio.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 29 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la ocupación de la vía pública a D. Antonio Martínez Barrau, con DNI nº \*\*\*\*9551H, en representación de Clínica Dental Barrau, para colocación de pequeño stand publicitario de un metro, en la vía pública Plaza Corazón de María esquina con calle Larga, todos los martes, miércoles y viernes hasta el 14 de junio, sin que ello suponga dificultar el tránsito de peatones por el acerado, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para que se realicen, en su caso, las liquidaciones que correspondan por ocupación de la vía pública.

4º.- Escrito del CEIP "El Pilar", solicitando préstamo de sillas, vallas y gradas para Fiesta de Despedida alumnos de dicho Centro Educativo.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2884, de fecha 23 de mayo de 2019, presentado por D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado, Directora del CEIP "El Pilar", de esta localidad, solicitando el préstamo de sillas, vallas metálicas y gradas para el público, para la graduación de alumnos de 6º de Educación Primaria el día 14 de junio y celebración Fiesta de Despedida el día 19 de junio de 2019.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Infraestructuras emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con la previa abstención legal de D<sup>a</sup> Concepción Ramírez Delgado, adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cuatro votos a favor y una abstención, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado, Directora del CEIP "El Pilar", en relación con el préstamo de sillas, vallas metálicas y gradas para el público, para la graduación de alumnos de 6º de Educación Primaria el día 14 de junio y celebración Fiesta de Despedida el día 19 de junio de 2019, dando traslado del presente a al Sr. Concejal Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, así como al Coordinador de Infraestructuras con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

5º.- Escrito de D. Juan Burguillos Farias, solicitando señalización de prohibición aparcar en zona de terraza

del local en Avda. de la Constitución, 6, destinado a pastelería heladería.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 3071, de fecha 28 de mayo de 2019, presentado por D. Juan Burguillos Farias, como titular de la actividad de pastelería heladería en Avenida de la Constitución, 6, solicitando colocación de señalización de prohibido aparcar en la zona de terraza de dicha actividad.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 3 de junio de 2019, en el que se refiere que, no existe inconveniente siempre que se repete el horario establecido en la ordenanza para el montaje de veladores.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la instalación de señalización de prohibición de estacionamiento en horarios determinados para el montaje de veladores en Avda. de la Constitución, nº 6, zona de terraza de la actividad de pastelería heladería, dando traslado a la Jefatura de la Policía Local y a la Concejalía de Infraestructuras al objeto que coordinen las actuaciones que correspondan.

6º.- Escrito del CEIP "Sta. María Coronada", solicitando préstamo de tarima y trono para representación teatral fiesta fin de curso de dicho Centro.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 3305, de fecha 31 de mayo de 2019, presentado por D<sup>a</sup>. Antonia Carmen Guerrero Salas, en calidad de Directora del CEIP "Santa María Coronada", de esta localidad, solicitando el préstamo de tarima y trono para la representación teatral de fiesta de fin de curso de dicho Centro que tendrá lugar el día 20 de junio en el Teatro Cine Festival.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por D<sup>a</sup>. Antonia Carmen Guerrero Salas, en calidad de Directora del CEIP "Santa María Coronada", en relación al préstamo de sillas y escenario tarima y trono para la representación teatral de fiesta de fin de curso de dicho Centro que tendrá lugar el día 20 de junio en el Teatro Cine Festival, dando traslado del presente a Sr. Concejal Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, así como al Coordinador de Infraestructuras con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

7º.- Escrito de ACF Moncovil, solicitando autorización para celebración de clausura de las Escuelas de Folklore en la Plaza de Corazón de María.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3393, de fecha 4 de junio de 2019, presentado por D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Rasero Sánchez, en representación de ACF Moncovil, con CIF nº G06265201, solicitando autorización para celebrar la clausura de las Escuelas de Folklore el próximo 7 de junio de 2019, en la Plaza Corazón de María, así como vallas, do estacionamientos y un punto de luz.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a ACF Moncovil, con CIF nº G06265201, y en su representación a D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Rasero Sánchez, para celebrar la clausura de las Escuelas de Folklore el próximo 7 de junio de 2019, en la Plaza Corazón de María, dando traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para la previsión y coordinación, en su caso, de las actuaciones necesarias en materia de seguridad vial de la zona, así como Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y al Coordinador de Infraestructuras Municipales para coordinar las actuaciones

necesarias de colaboración municipal en cuanto a infraestructura.

8º.- Escrito de la Asociación Cultura Urbana Extremeña (KUEX) solicitando autorización para exhibición de skate en el Parque Corazón de María.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3394, de fecha 4 de junio de 2019, presentado por D. Sergio Alonso Morales, en representación de Asociación Cultura Urbana Extremeña (KUEX), con CIF G06708077, manifestando que como celebración del Día del Skateboard el próximo 21 de junio de 2019, quieren organizar una exhibición junto y convivencia con otros practicantes de este deporte de otras localidades, en el Parque Corazón de María, por lo que solicitan autorización y algunas vallas para separar la zona y evitar accidentes.

Oído el informe del Concejal Delegado de Deportes, emitido en el día de la fecha.

Considerando lo establecido en los art. 7.1 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

*El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 191/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y demás normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso.*

*Invierno: 00.00 hh. a 08.00 hh.*

*Verano: 01.00 hh. a 07.00 hh.*

*15.30 hh. a 17.30 hh.*

Considerando lo establecido en los art. 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

*Para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no proferir gritos, mantener en funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.*

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentra entre las Verbenas y festejos populares.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR A D. Sergio Alonso Morales, en representación de Asociación Cultura Urbana Extremeña (KUEX), con CIF G06708077, a realizar exhibición el próximo 21 de junio de 2019, en el Parque Corazón de María, con motivo de la celebración del Día del Skateboard, así como la utilización la vallas municipales, siendo responsabilidad de los organizadores la limpieza y mantenimiento del buen estado de las instalaciones durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local al objeto de coordinar las actuaciones en materia de seguridad ciudadana y para concretar el horario y duración del evento, *todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares.*

Sin perjuicio de la presente autorización, el promotor de la actividad tiene la obligación de presentar ante

este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración del evento, la justificación de estar en posesión de la documentación que se reseña:

- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil durante la celebración del evento y en la en la cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas, según remisión efectuada por el art. 33 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Advertir al promotor que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2019/2000 al registro nº F/2019/2269 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de la relación de los **Decretos de la Alcaldía números 708, 712, 722, 724, 727, 756 y 765 del ejercicio 2019**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- EXPEDIENTE 2019/2/S068 PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. (2019/2/S068). ADJUDICACION.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2019, acordó aprobar el Pliego de condiciones que han de regir la adjudicación del contrato Administrativo Especial DE ARRENDAMIENTO DEL BAR CAFETERÍA DE LA CIUDAD DEPORTIVA, convocando la licitación, incoándose el correspondiente expediente.

Publicada la convocatoria por plazo 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en la Sede Electrónica Municipal, y finalizado el mismo, se presenta una oferta.

Resultando que, vista el Acta de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 12 de abril de 2019, por la Alcaldía se procedió a realizar el requerimiento de documentación previo a la adjudicación al licitador propuesto, BURGUER KUKYS CB, con CIF E06719660, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Mediante escrito fecha 3 de junio de 2019, R.E. 3340, por D<sup>a</sup> Esther García Gordillo, en representación de

BURGUER KUKYS CB, con CIF E06719660, presenta escrito exponiendo las deficiencias del local en cuanto a la climatización del mismo y que resulta necesario para el adecuado desarrollo de la actividad, solicitando se proceda a subsanar dichas deficiencias previa a la firma del contrato, presentando al mismo tiempo, mediante escrito con R.E. 3346, la documentación requerida y la justificación del depósito de la fianza definitiva.

Considerando lo dispuesto para la concesión de uso privativo de bienes demaniales en el art. 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Atendiendo a lo establecido sobre el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares en el art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Considerando la competencia atribuida a la Alcaldía en virtud de la DA 2ª LCSP, y la delegación mediante el Decreto nº 751/2015, de fecha 16 de junio, en la Junta de Gobierno Local de la competencia para aprobar autorizaciones para el uso a precario, arrendamiento y cesiones temporales de bienes e instalaciones municipales, que sean de la competencia de la Alcaldía, y, autorizaciones de actividades singularizadas no reglamentadas que se ejerzan en bienes de titularidad municipal. Considerando, lo establecido en el art. 50.15 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- ADJUDICAR a Dª Esther García Gordillo, en representación de BURGUER KUKYS CB, con CIF E06719660, contrato Administrativo Especial DE ARRENDAMIENTO DEL BAR CAFETERÍA DE LA CIUDAD DEPORTIVA, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Municipal en sesión de 18 de marzo de 2019 que ha regido la licitación, y por un canon de **320 euros mensuales**.

Segundo.- La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de esta adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, y sin que pueda iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Tercero.- Tomar conocimiento de las deficiencias comunicadas por la concesionaria con carácter previo a la formalización del contrato en cuanto a la climatización y la evacuación de humos, dando traslado a los servicios municipales para su subsanación a la mayor brevedad posible al ser necesarias para la correcta prestación del servicio.

2º.- APROBACIÓN DEL "PLAN DE ACTUACIONES DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS" PRESENTADO POR ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L., DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019 Y RE Nº 515

Resultando el contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2018 por el que se acepta la pretensión de la mercantil concesionaria del servicio municipal de agua, *Acciona Agua Servicios, S.L.*, en recurso potestativo de reposición de fecha 29 de diciembre de 2017 y RE nº 7414 en cuanto a que el importe de 117.006,28 € correspondiente a la actuación "*sectorización y Telecontrol de la red de distribución de Villafranca de los Barros*", ha de ser imputado al compromiso de inversión de mejora de la red de distribución de aguas de Villafranca de los Barros, no formando parte de las obligaciones contractuales de mejoras de la gestión asumidas en la oferta económica.

Resultando que en dicho acuerdo se desestimaba la pretensión de la mercantil recurrente en cuanto a que la cantidad de 2.007.600 euros que se le ha requerido en concepto de compromiso de inversión en mejora de la infraestructura la red de distribución, se corresponda con el Presupuesto de Ejecución por Contrata, no siendo admisible que del mismo se derive un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de 1.687.058,82 euros.

Resultando que en dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local se requería formalmente al concesionario para que en el improrrogable plazo de un (1) mes presente directamente el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INVERSIONES, consecuentemente con los dos apartados anteriores.

Visto el escrito presentado por Víctor Martínez Greco, en nombre y representación de Acciona Agua Servicios, S.L. de fecha 25 de enero de 2019 y RE nº 515, en el que presenta Proyecto de Obras de Sustitución de Infraestructura Hidráulica de Villafranca de los Barros, en cumplimiento de las obligaciones marcadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato de concesión de la gestión del Servicio de Distribución y Abastecimiento de Aguas en el término municipal, según las indicaciones recibidas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, y a la espera de la sentencia en el procedimiento ordinario 71/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida.

Visto el informe favorable que eleva la Oficina Técnico Municipal de fecha 12 de marzo de 2019 sobre el contenido del Proyecto de Obras de Sustitución de Infraestructura Hidráulica de fecha 25 de enero de 2019.

Vista la Providencia de la magistrado Juez del Juzgado de lo Contenciosos Administrativo nº 1 de Mérida en el Procedimiento Ordinario 71/2018 que promueve Acciona Agua Servicios S.l. contra este Ayuntamiento sobre el importe del proyecto de obras que nos ocupa, en la que se declara concluso el pleito para sentencia.

Considerando las actuaciones obrantes en el expediente municipal instruido con el número 18/1306 para la adjudicación y gestión de esta concesión de servicios, en el que figuran Anteproyecto de Obras de Renovación de Red de Abastecimiento, aprobado por el pleno de la corporación en sesión de fecha 12 de junio de 2012, Oferta económica de la mercantil adjudicataria, Pliego de Condiciones Económico Administrativo y Técnicas y contrato suscrito.

Considerando el contenido del punto 7.2 del Pliego de Prescripciones técnicas Particulares incorporado al contrato de gestión del servicio suscrito con fecha 3 de junio de 2013, a cuyo tenor corresponde al Ayuntamiento la aprobación del proyecto de Inversiones.

Considerando que la corporación en pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2013 delegó en la Alcaldía determinadas potestades que corresponden al pleno como órgano de contratación en la ejecución del contrato de servicios, sin aludir expresamente a la aprobación de este proyecto de obras, cuyo importe supera en todo caso el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, al que se refiere la DA 2º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y que determina el umbral de la competencia de esta Alcaldía

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del Proyecto de Obras de Sustitución de Infraestructura Hidráulica de Villafranca de los Barros presentado y redactado por Víctor Martínez Greco, en nombre y representación de Acciona Agua Servicios, S.L. de fecha 25 de enero de 2019 y RE nº 515, en cumplimiento de las obligaciones marcadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato de concesión de la gestión del Servicio de Distribución y Abastecimiento de Aguas en el término municipal.

Segundo.- Informar a la mercantil concesionaria del servicio municipal de aguas que el meritado proyecto se elevará a la corporación en pleno en la primera sesión ordinaria que celebre para su aprobación.



## **V) MOCIONES.**

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

### **1º.- Felicitación al Club Atletismo Perceiana Extremadura.**

A propuesta del Sr. Alcalde en nombre propio y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, felicita al Club Atletismo Perceiana-Extremadura y a sus deportistas por los magníficos resultados obtenidos en el Campeonato de España de Clubes de Primera División celebrado en Santander, entrando así en la lucha por el ascenso a División de Honor por tercer año consecutivo, deseándoles sigan cosechando nuevos éxitos en la competición y animándolos a seguir trabajando en la misma línea en que lo están haciendo y que les lleva a ser uno de los mejores clubes de Extremadura y de España y sensacionales embajadores deportivos de nuestra ciudad.

## **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 4 de junio de 2019*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559948 *al 3559952*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 13 de junio de 2019.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral